



<b>Nombre del trámite:</b>	<b>Modificación o reposición del certificado de matrícula por modificaciones significativas de características de una plataforma fija mar adentro</b>
<b>Nombre de la modalidad:</b>	

<b>Dependencia organismo:</b>	u Secretaría de Marina
<b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
<b>Domicilio de la unidad administrativa responsable:</b>	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
<b>Oficinas donde se realiza el trámite:</b>	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: <a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto">https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto</a> Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

#### Datos del responsable del trámite para consultas

<b>Nombre del responsable:</b>	Jessica Camacho Mancilla
<b>Cargo:</b>	Jefe del Departamento de Matrículas
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:digacap.myp@semar.gob.mx">digacap.myp@semar.gob.mx</a>
<b>Contacto telefónico:</b>	01 (55) 56246500 Extensión 1851 y 1836
<b>Horarios de atención al público:</b>	De 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

#### Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

<b>UNICAPAM:</b>	<a href="mailto:unicapam.guardia@semar.gob.mx">unicapam.guardia@semar.gob.mx</a>
------------------	--

#### ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

El propietario o poseedor de una plataforma fija mar adentro, no podrá realizar sus actividades marítimas – comerciales o de otra índole, si su certificado cuenta con una característica errónea.

#### Fundamento jurídico que da origen al trámite

*Artículos 8 fracción XV, 9 fracción II, 10 y 11 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.  
Artículos 7, 34, 35, 37, 39, 54 y 61 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*

#### Casos en los que debe presentar el trámite

<b>¿Quién?</b>	Persona física o moral, constituida conforme a la legislación nacional
<b>¿En qué casos?</b>	Cuando hagan modificaciones significativas a las plataformas fijas mar a dentro.

#### Medio de presentación del trámite

<b>Utilizando el formato:</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/853073/SEMAR-05-045-A.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/853073/SEMAR-05-045-A.pdf</a>
<b>Datos de información requeridos:</b>	A. Nombre del órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. B. Nombre de quién solicita el trámite, o en su caso representante legal. C. Domicilio para recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las. D. Número de folio de inscripción en el Registro, en caso de que el interesado sea naviero o empresa naviera. (en caso de cambio de propietario)

	<p>E. Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>F. Formulación de la petición.</p> <p>G. El nombre de la embarcación o artefacto naval y sus características (especificar la modificación a realizar)</p> <p>H. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar <i>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p>
--	---

**Pago de Derechos**

	<p><b>No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.</b></p> <p>Por la solicitud, análisis y, en su caso reposición o modificación del certificado de matrícula de una unidad fija mar adentro, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:</p>														
<b>Monto:</b>	<table> <tr> <td>I. Hasta 5,000 toneladas .....</td> <td><b>\$ 1,769 mxn</b></td> </tr> <tr> <td>II. De más 5,000 hasta 10,000 toneladas .....</td> <td><b>\$ 2,202 mxn</b></td> </tr> <tr> <td>III. De más 10,000 hasta 20,000 toneladas .....</td> <td><b>\$ 2,411 mxn</b></td> </tr> <tr> <td>IV. De más 20,000 hasta 30,000 toneladas .....</td> <td><b>\$ 2,925 mxn</b></td> </tr> <tr> <td>V. De más 30,000 hasta 40,000 toneladas .....</td> <td><b>\$ 7,953 mxn</b></td> </tr> <tr> <td>VI. De más 40,000 hasta 50,000 toneladas .....</td> <td><b>\$ 11,037 mxn</b></td> </tr> <tr> <td>VII. De más de 50,000 toneladas .....</td> <td><b>\$ 12,826 mxn</b></td> </tr> </table> <p><i>Artículo 195-Z-1 de la Ley Federal de Derechos</i></p>	I. Hasta 5,000 toneladas .....	<b>\$ 1,769 mxn</b>	II. De más 5,000 hasta 10,000 toneladas .....	<b>\$ 2,202 mxn</b>	III. De más 10,000 hasta 20,000 toneladas .....	<b>\$ 2,411 mxn</b>	IV. De más 20,000 hasta 30,000 toneladas .....	<b>\$ 2,925 mxn</b>	V. De más 30,000 hasta 40,000 toneladas .....	<b>\$ 7,953 mxn</b>	VI. De más 40,000 hasta 50,000 toneladas .....	<b>\$ 11,037 mxn</b>	VII. De más de 50,000 toneladas .....	<b>\$ 12,826 mxn</b>
I. Hasta 5,000 toneladas .....	<b>\$ 1,769 mxn</b>														
II. De más 5,000 hasta 10,000 toneladas .....	<b>\$ 2,202 mxn</b>														
III. De más 10,000 hasta 20,000 toneladas .....	<b>\$ 2,411 mxn</b>														
IV. De más 20,000 hasta 30,000 toneladas .....	<b>\$ 2,925 mxn</b>														
V. De más 30,000 hasta 40,000 toneladas .....	<b>\$ 7,953 mxn</b>														
VI. De más 40,000 hasta 50,000 toneladas .....	<b>\$ 11,037 mxn</b>														
VII. De más de 50,000 toneladas .....	<b>\$ 12,826 mxn</b>														

**Documentos que deben anexarse a la solicitud**

1.	Mandato, Poder o Instrumento Público con el que el representante legal acredite su personalidad jurídica, ante notario o corredor. (0 original(es) 1 copia (s)) <i>Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i>
2.	Identificación Oficial con fotografía, vigente (0 original(es) 1 copia (s)) <i>Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i>
3.	En caso de persona física, copia del acta de nacimiento o documento que acredite su nacionalidad mexicana. ((1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s)) <i>Artículo 3 de la Ley de Nacionalidad</i>
4.	Certificado de matrícula vigente que se desea modificar. ((1 original(es) 1 copia(s)) <i>Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.</i>
5.	Copia de los Certificados vigentes que garanticen la seguridad para la navegación. (0 original(es) 1 copia (s)) <i>Artículo 39 fracción VI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.</i>
6.	Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, detallando el tipo de trámite que paga (1 original(es) 0 copias(s)). <i>Artículo 195-Z-1 de la Ley Federal de Derechos.</i>

**Plazos**

<b>Plazo máximo de respuesta:</b>	5 días hábiles
<b>Fundamento jurídico:</b>	<p><i>Artículos 16, fracción X y 17, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo</i></p> <p>Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. <i>Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p> <p>La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes. <i>Artículos 17-A y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo</i></p>

**Vigencia el trámite**

<b>Tipo de resolución:</b>	Certificado de Matrícula
<b>Vigencia:</b>	Sin vigencia

**Criterios de resolución del trámite**

1.	Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, deben de ser legibles en su totalidad.
2.	El interesado debe exhibir todos los requisitos solicitados para realizar el trámite.
3.	Presentar la documentación completa y vigente.

4. Para las modificaciones por cambio o actualización de cualquier característica se deberá efectuar un reconocimiento de inspección previo a la solicitud.
5. Cuando se presente algún documento redactado en idioma distinto del español, deberá acompañar su traducción a éste, hecha por perito autorizado, y si proviene del extranjero, se exhibirá debidamente protocolizado ante fedatario público, según proceda, legalizado o apostillado.
6. En Oficinas de la Unidad de Capitanías y Asuntos Marítimos (UNICAPAM) se resuelven los trámites de modificación matrícula de embarcaciones y artefactos navales iguales o mayores a 300 Unidades de Arqueo Bruto.
7. En la Capitanía de Puerto se resuelven los tramites de modificación de matrícula de embarcaciones y artefactos navales menores a 300 Unidades de Arqueo Bruto.

#### **Información adicional**

1. Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, deben ser legibles en su totalidad.
2. El pago de derechos se realiza cuando el interesado presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. La factura o documento de pago debe especificar el nombre del interesado y trámite que paga.